



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Dirección General
de Niñas, Niños y
Adolescentes

Dirección de Sistemas Locales y Defensorías

PROPUESTAS DE LINEAMIENTOS DE POLITICA 2018 PARA EL SERVICIO DE DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

En el marco del XII **Congreso Nacional de las Defensorías del Niño y del Adolescente 2017**, realizado en la ciudad de Lima, **del 20 al 22 de noviembre del 2017**, se deliberó sobre el rol de las Defensorías del Niño y del Adolescente en la atención de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como los efectos positivos de una buena parentalidad en su desarrollo y en los cambios sociales, culturales y económicos del país.

El Congreso Nacional, ha permitido destacar y reconocer al Servicio de Defensoría como una estrategia efectiva para la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a lo largo de estos 25 años de funcionamiento; a la fecha el 98% de Municipalidades Provinciales y el 95% del total de los Municipios han implementado un servicio especializado en la protección de la infancia y la adolescencia conforme lo manda la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes. Asimismo, el Congreso ha generado un espacio para repensar propuestas conjuntas orientadas a garantizar prácticas que favorezcan el apoyo a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren el riesgo de desprotección familiar y a sus familias a fin que desarrollen los mecanismos de protección, de manera oportuna según sus necesidades y los contextos en los que se encuentran.

Conocedores que por el Decreto Legislativo N° 1297 “Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”, las DEMUNA tiene la competencia de disponer medidas de protección en el marco del procedimiento por riesgo, es que necesitamos fortalecer la estructura del servicio, las capacidades de sus integrantes y desarrollar herramientas para el desempeño de sus nuevas funciones



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Dirección General
de Niñas, Niños y
Adolescentes

Dirección de Sistemas Locales y Defensorías

En este contexto, en el marco del XII Congreso Nacional de Defensorías del Niño y del Adolescente, las Defensoras y Defensores acordamos lo siguiente:

1. Reconocer el trabajo realizado por las defensoras y defensores durante éstos 25 años.
2. Reconocer el trabajo algunas autoridades municipales para fortalecer las Defensorías del Niño y del Adolescente, el mismo que se traduce en la asignación de presupuesto, contratación de personal e incorporación del servicio dentro de la estructura orgánica del municipio.
3. Reconocer, el trabajo realizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Economía y Finanzas en la formulación y asesoría para el cumplimiento de las metas sobre las actividades de Defensorías en el marco del Programa de Incentivos.

Aprobar como lineamientos de trabajo a priorizarse durante el año 2018, los siguientes:

1. Impulsar y ejecutar acciones para que el Servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente se incorpore en la estructura orgánica de los municipios.
2. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del municipio, asignado a acciones orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el distrito o provincia.
3. Impulsar y fortalecer el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño en sus respectivas localidades
4. Impulsar y fortalecer las Coordinadoras de Defensorías - COORDEMUNA
5. Gestionar e implementar servicios la atención de desprotección familiar a niñas, niños y adolescentes en sus localidades.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Dirección General
de Niñas, Niños y
Adolescentes

Dirección de Sistemas Locales y Defensorías

6. Incorporar el juego como estrategia de protección, a través del servicio JUGUEMOS.
7. Promover la creación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes como mecanismo para la participación de las niñas, niños y adolescentes en la formulación y evaluación de las políticas locales que les afectan.
8. Articular, coordinar y brindar apoyo a la Dirección de Investigación Tutelar y a sus Unidades de Investigación descentralizadas, en las ciudades donde haya asumido competencia tutelar, a fin de realizar las acciones pertinentes orientadas a la protección de niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar, en el marco de las funciones de protección señaladas en el Código de los Niños y Adolescentes y en el Decreto Legislativo 1297.
9. Organizar y ejecutar los Encuentros Macro regionales en las fechas y lugares aprobados.

Estos son los lineamientos que las DNA hemos acordado priorizar en nuestros planes operativos para el año 2017, los que se desarrollarán conjuntamente con el MIMP en su calidad de Ente Rector del Sistema y vigilante del cumplimiento de la normatividad que rige el servicio.

Finalmente, solicitamos al MIMP, para que a través de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías:

1. Impulsen una Ley del Servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente incorporando las funciones que le asigna el Decreto Legislativo 1297, haciendo énfasis en el enfoque intercultural.
2. Promueva acciones para que en el Programa de Incentivos se mantengan metas orientadas al fortalecer el servicio de DNA.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Dirección General
de Niñas, Niños y
Adolescentes

Dirección de Sistemas Locales y Defensorías

3. Promueva acciones para garantizar la permanencia de los defensores y defensoras capacitados y acreditados.
4. Re- active el reconocimiento a las buenas prácticas del servicio de Defensorías, el cual nos permitió mostrar y aprender de la experiencia exitosas.

A las Municipalidades para que:

1. Incorporen en la estructura orgánica de los municipios el servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente.
2. Gestionen ante el MIMP la acreditación para que el servicio de DEMUNA, dirija el procedimiento por riesgo de desprotección familiar.
3. Garanticen la permanencia de los defensores y defensoras capacitados y acreditados exclusivamente para el servicio de DEMUNA.
4. Cumplan con las actividades de las metas del Programa de Incentivos referidas a la DEMUNA, y garanticen la sostenibilidad de las mismas.
5. Asignen recursos para las actividades referidas a la función por riesgo de desprotección familiar, así como a todas aquellas que están relacionadas a niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, renovamos nuestro compromiso para seguir trabajando por la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes del Perú.

Lima, 22 de noviembre de 2017.